Informe: Bogotá D.C., 22 de julio de 2025. Al despacho de la señora Juez informando que en la fecha se recibió la presente acción de tutela, instaurada por el ciudadano **Andrés Felipe Mejía Suárez, con C.C. 1.032.435.185,** en contra de la Secretaría Distrital de Ambiente. Sírvase proveer.

ANA MARÍA GIL CLAVIJO
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA (70) PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BOGOTÁ D.C.

ACCIÓN DE TUTELA 11001408870 2025 00204

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Acorde con el informe secretarial que precede, **AVÓQUESE** el conocimiento de la acción de tutela promovida por el señor **Andrés Felipe Mejía Suárez,** contra **Secretaría Distrital de Ambiente,** en consecuencia, se dispone:

1.- Correr traslado a la accionada del escrito de tutela, para que ejerza su derecho de defensa, se pronuncie de manera **EXPRESA** sobre todo lo dicho en el libelo demandatorio y allegue las pruebas que considere pertinentes, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la comunicación de este proveído.

2.- Hágasele saber a la entidad accionada que en caso de no dar respuesta dentro del término mencionado se tendrán por ciertos los hechos materia de la acción (artículo 20 del Decreto 2591 de 1.991)

3.- Infórmese a los extremos de la litis que se avocó el conocimiento de la acción de tutela, destacando que el fallo que en derecho corresponda será emitido dentro de los diez (10) días.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ILLIANA ANDREA SÁNCHEZ GIL

JUEZ